

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Lunes 31 de Mayo de 1982

No. 126

SUMARIO

| | |
|---|------|
| MINISTERIO DEL INTERIOR | |
| Nombramientos de Jueces Instructores de Policía | 1507 |
| MINISTERIO DEL EXTERIOR | |
| Nombramientos | 1508 |
| Traslado | 1508 |
| Adición al Acuerdo No. 123 | 1509 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Prorrógase Exoneración Derechos Aduaneros a "Manufacturera de Productos Rolter" | 1509 |
| MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA | |
| Nombramiento Director de Empresa Agropecuaria "Gustavo Argüello" | 1509 |
| Creación Empresa Agropecuaria de R. A. "Jorge Volg" | 1510 |

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

| | |
|---|------|
| Títulos Profesionales | 1514 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| Marcas de Fábrica | 1516 |
| Renovaciones de Marcas | 1517 |
| Marca de Servicio | 1518 |
| Señales de Propaganda | 1518 |
| Nombres Comerciales | 1518 |
| Aviso Comercial | 1519 |
| SECCION JUDICIAL | |
| Remates | 1519 |
| Títulos Supletorios | 1519 |
| Citaciones | 1521 |
| Solicitudes de Reposiciones de Certificados | 1522 |
| Solicitud Guardador Ad-Litem | 1522 |
| Sentencias de Divorcio | 1522 |
| Declaratoria de Heredero | 1522 |

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramientos de Jueces Instructores de Policía

Reg. 252

Del Vice Ministro del Interior de la República de Nicaragua.

"Mayo 22 de" 1982. Orden No. 012-82 Ciudad de Managua.

Sobre Nombramientos de Jueces Instructores de Policía

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 4 de la Ley de Funciones Jurisdiccionales de la Policía Sandinista, publicado en la Gaceta No. 253 del día 3 de Noviembre de 1980.

ORDENO

Unico: Nombrase a la compañera *Sandra Marcela Dávila Romero*, Juez Instructor de Policía del Departamento de Chontales.

Esta Orden servirá de suficiente documento para acreditar su personería y para el efectivo ejercicio del cargo a partir de la emisión de esta misma.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial y dése a conocer a cuantos deban saber de la misma.

Cmdte. de Bgda. *René Vivas L*, Vice-Ministro del Interior.

Reg. 253

Del Vice Ministro del Interior de la República de Nicaragua.

"Mayo 22 de" 1982. Orden No. 011-82 Ciudad de Managua.

Sobre Nombramientos de Jueces Instructores de Policía

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 4 de la Ley de Funciones Jurisdiccionales de la Policía Sandinista, publicado en la Gaceta No. 253 del día 3 de Noviembre de 1980.

ORDENO

Unico: Nómbrase al Compañero *Heliodoro Peña Miranda*, Juez Instructor de Policía del Departamento de Boaco.

Esta Orden servirá de suficiente docu-

mento para acreditar su personería y para el efectivo ejercicio del cargo a partir de la emisión de esta misma.

Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial, dése a conocer a cuantos deban saber de la misma.

Cmdte de Brigada *Rene Vivas L*, Vice-Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramientos

"No. 141

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor *Orlando Castillo Estrada*, Embajador de Nicaragua en España, Representante de Nicaragua en la II Reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA), a celebrarse en Madrid, España, del 7 al 9 de junio próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — "*Año de la Unidad Frente a la Agresión*".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*, — *Sergio Ramírez Mercado*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

"No. 138

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora *Edda Contreras*, Segundo Secretario de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales en Ginebra, Suiza y Encargada de los Asuntos Consulares en esa ciudad.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de marzo del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — "*Año de la Unidad Frente a la Agresión*".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*, — *Sergio Ramírez Mercado*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

"No. 137

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor *Hernán Estrada Santamaría*, Encargado de Negocios a. i. de Nicaragua en los Países Bajos, Observador del Gobierno de Nicaragua en la Décimo cuarta Reunión del Comité del Codex sobre Resíduos Plaguicidas, a celebrarse en la Haya del 14 al 21 de junio próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — "*Año de la Unidad Frente a la Agresión*".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*, — *Sergio Ramírez Mercado*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

Traslado

"No. 143

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Trasladar al Ministerio del Exterior al Licenciado *Dionisio Saúl Arana Castllón*, Embajador, Representante Permanente Alterno de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americano, con sede en Washington D.C. Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de junio próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — "*Año de la Unidad Frente a la Agresión*".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Rafael Córdova Rivas*, — *Sergio Ramírez Mercado*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

Adición al Acuerdo No. 123

"No. 145

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 123 de fecha 7 de mayo en curso, para nombrar al Doctor *Edgardo Matamoros Lacayo*, Gerente General de Aerolíneas Nicaragüenses S.A. (AERONICA) Delegado de Nicaragua al XXV Congreso de la Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL) a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana del 1 al 6 de junio próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — "*Año de la Unidad Frente a la Agresión*".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saevedra*, — *Rafael Córdova Rivas*, — *Sergio Ramírez Mercado*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Prorrógase Exoneración Derechos
Aduaneros a "Manufacturera de
Productos Rolter"**

Reg. No. 3562 — R/F 909296 — \$ 625.00

Resolución No. 17-82 MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la empresa Manufacturera de Productos Rolter S.A., dedicada a la producción de Planchas y láminas de hule para suelas de zapatos vulcanizados, suelas y tacones para calzado de caucho, chinelas de caucho, suelas de PVC, tacones de PVC, calzado de materiales plásticos, calzado para deportes y zapatos de materiales textil y lona, protegida por Decretos Nos. 87 del 30 de Junio de 1975 y 18 del 30 de Septiembre de 1980, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 180 del 11 de Agosto de 1975 y 264 del 15 de Noviembre de 1980, para que se le otorgue prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1983 en lo que se refiere a la exoneración de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, acogiéndose a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Con-

venio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

Considerando:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 10 de Noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

Con base en las disposiciones legales citadas y el Decreto No. 899 del 4 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 285 del 15 del mismo mes y año;

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la vigencia de la exoneración total de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases que la empresa Manufacturera de Productos Rolter S. A. usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la rama industrial a que pertenece la empresa Manufacturera de Productos Rolter S. A.

Tercero: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial sus Protocolos y Reglamento.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria de los Decretos Nos. 87 del 30 de Junio de 1975 y 18 del 30 de Septiembre de 1980, publicados en La Gaceta Nos. 180 del 11 de Agosto de 1975 y 264 del 15 de Noviembre de 1980 respectivamente, surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y dos. — (f) *Emilio Baltodano Canturero*, Ministro de Industria.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y REFORMA AGRARIA

**Nombramiento Director de Empresa
Agropecuaria "Gustavo Argüello".**

Reg. No. 3563 — R/F 911815 — \$ 150.00

CERTIFICACION

Ruth Herrera Montoya, Secretaria Ge-

neral del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria,

Certifica

Que en el Libro de Nombramientos de Directores de las Empresas de Reforma Agraria, que en este Ministerio se lleva, en la Página 6, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Número Quince. *Jaime Wheelock Roman*, Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

Acuerda:

Uno. — Nombrar al Compañero *Ramiro Gamez Balsells*, Director de la Empresa Agro-Industrial de Reforma Agraria *Gustavo Argüello*, que comercialmente operará bajo la denominación de Empresa Agro-Industrial *Gustavo Argüello, R.A.*

Dos. — Este acuerdo es válido a partir de la presente fecha y la sola transcripción o Certificación del mismo será documento suficiente para acreditar la representación del nombrado.

Managua, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — "*J. Wheelock*".

Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado y para los fines señalados en el mismo acuerdo, se extiende la presente Certificación a solicitud del Compañero *Ramiro Gamez Balsells*, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Ruth Herrera Montoya Secretaria General MIDINRA.

Creación Empresa Agropecuaria de R. A. "Jorge Volg"

Reg. No. 3513 — R/F 909263 — ₡ 3,500.00

CERTIFICACION

Ruth Herrera Montoya, Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria,

Certifica:

Que en el libro de Acuerdos de Creación de las Empresas de Reforma Agraria que en este Ministerio se lleva, en las páginas de la 280 a la 284, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: Acuerdo Número Sesenta y ocho.

Creación de La Empresa Agropecuaria de Reforma Agraria "Jorge Volg".

El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Quinientos Ochenta de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, del dos de Diciembre de mil novecientos ochenta, publicado en La

Gaceta, Diario Oficial, Número doscientos ochenta y cuatro del nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta.

Acuerda

Capítulo I

Constitución, Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1: Crear, con carácter de entidad económica, una Empresa de Reforma Agraria denominada Empresa Agropecuaria de Reforma Agraria "*Jorge Volg*", que en adelante del presente Acuerdo se le llamará simplemente "*La Empresa*".

Artículo 2: La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias, agencias, oficinas, planteles en otros lugares del País o fuera de él, según lo resuelva el Director.

Artículo 3: La Empresa tendrá duración indefinida.

Capítulo II

Objeto y Capacidad Jurídica

Artículo 4: La Empresa tendrá por objeto, dedicarse a la siembra, cultivo, cosecha y almacenamiento de productos agrícolas, a la crianza, desarrollo y engorde de ganado vacuno, porcino, caballar y ganado menor, a la comercialización de los productos y sub-productos que se obtengan de las actividades de la Empresa, para suplir al Mercado Nacional y/o para la exportación; todo ello sin perjuicio a dedicarse a otras actividades vinculadas con sus objetivos y que contribuyan al desarrollo agropecuario o agroindustrial del país.

Artículo 5: Para la consecución de los intereses legítimos de su objeto o finalidad, La Empresa podrá adquirir y poseer toda clase, de bienes, derechos o propiedades y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios, convenientes, incidentales o conducentes al logro de su finalidad; y gozarán en sus relaciones con los terceros de la misma capacidad jurídica de los particulares, excepto para aquellos efectos que sean peculiares de las personas naturales.

Capítulo III

El Patrimonio

Artículo 6: El Patrimonio inicial de la Empresa, lo forma la suma de Ciento Diez Millones Ciento Sesentiuin Mil Setesientos Cincuentiseis Córdoba Netos (C\$ 110.161.756), patarimonio que está constituido por los bienes, derechos y acciones, que pertenecieron al Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA), y que actualmente se encuentran bajo la administración del Ministerio de Desarrollo

llo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA), y que han estado asignado a la Empresa que ha operado bajo la denominación de Empresa Agropecuaria "Jorge Volg", patrimonio que traspasa a la Empresa que en este acto se constituye de acuerdo con las facultades que le son otorgadas en el Decreto Seiscientos Noventa y Seis del cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. Este patrimonio está constituido de la siguiente manera.

| ACTIVO | |
|----------------------------------|--------------------|
| Medios Básicos | 125,123.491 |
| Medios de Rotación Normados | 39,522.886 |
| Medios de Rotación No Normados | 48,093.576 |
| TOTAL DE MEDIOS | 212,739.953 |
| PATRIMONIO Y PASIVO | |
| Patrimonio del Pueblo | 107,475.225 |
| Patrimonio para Operaciones | 2,686.531 |
| TOTAL DE PATRIMONIO | 110,161.756 |
| Pasivos Acumulados | 102,578.197 |
| TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO | 212,739.953 |

Los valores indicados, representan el conjunto de medios, grado de propiedad y endeudamiento que recibe la Empresa en administración, de acuerdo con estado Financiero, cortado a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo 7: El Patrimonio de la Empresa podrá incrementarse por nuevas asignaciones que, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, le hiciera en el futuro.

Capítulo IV

Administración y Representación

SECCION I

Consejo Consultivo

Artículo 8: El Consejo Consultivo estará compuesto de cinco (5) consejeros propietarios con sus respectivos suplentes, que serán:

- El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, como consejero propietario, *ex-officio*, y como su respectivo suplente el Vice-Ministro del mismo ramo, que designará el Ministro; ambos podrán ejercer el cargo personalmente, por medio del suplente o por delegado especial.
- Un representante de los trabajadores y su respectivo suplente, propuesto por ellos y nombrado por el Ministro.
- Tres consejeros y sus suplentes, nombrados por el Ministro. No obstante lo anterior, este mínimo podrá ser aumentado o disminuido por el Ministro sin necesidad de reformar el presente acuerdo, en este caso le corresponde-

rá a él, la designación de los nuevos consejeros y sus respectivos suplentes.

Artículo 9: Corresponderá *ex-officio* el cargo de Presidente del Consejo Consultivo, al Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, y el de Vice-Presidente a su Consejero Suplente.

Artículo 10: El Consejo Consultivo designará un Secretario, cuyo nombramiento podrá recaer en un miembro del mismo Consejo o en una persona extraña, el cual de ser ajeno al Consejo, será de preferencia el responsable de la División, Sección o Departamento Legal de la Empresa, si lo hubiere. Asimismo el Consejo podrá nombrar uno o varios Vice-Secretarios para que repongan al Secretario en caso de ausencia y también Secretario *Ad-Hoc* para determinadas sesiones o para tratar determinados asuntos.

Artículo 11: Son atribuciones del Secretario:

- Ser órgano de comunicación del Consejo Consultivo.
- Llevar el Libro de Actas de las sesiones del Consejo Consultivo; asentar las Actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas.
- Custodiar y poner en orden todos los documentos o informes que deban ser sometidos al conocimiento del Consejo Consultivo.
- Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezcan en los reglamentos administrativos internos o que le señalare el Consejo Consultivo.

Artículo 12: El Secretario, en la redacción de las Actas, ciudará de reseñar con toda claridad, los asuntos de los cuales se haya deliberado en la respectiva sesión, consignando las resoluciones tomadas, el número de votos emitidos y los demás puntos que conduzcan al exacto conocimiento de lo acordado, debiendo cumplir también los demás requisitos prescritos en el presente acuerdo y en las Leyes Generales. Las Actas podrán ser certificadas por un Notario Público.

Artículo 13: La Empresa tendrá un sello que usará para todos los efectos necesarios, el cual dirá: EMPRESA AGROPECUARIA DE REFORMA AGRARIA "JORGE VOLG", o abreviadamente como se dijo antes y podrá contener además un logotipo relativo a la actividad que desarrolla la Empresa, así como las Leyendas, Secretaría, Consejo, Dirección según la dependencia que lo vaya a usar, conforme a decisión del Consejo.

Artículo 14: Corresponde al Consejo Consultivo:

- a) Aprobar los actos de disposición de los Directores de las Empresas, conforme a lo que dispone el Artículo 7 de la Ley;
- b) Se exceptúan los actos de disposición destinados a contratar créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional, tales como la constitución de los mismos créditos, y de los gravámenes prendarios o hipotecarios o de cualquier clase que se constituyan para responder por obligaciones de la Empresa, los cuales podrán ser ejecutados por el Director sin necesidad de autorización alguna del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que dispone la Ley y el Reglamento General de Empresa de Reforma Agraria;
- c) Revisar y avalar el Plan Técnico-Económico y/o presupuesto anual de la Empresa, que prepare el Director de la Empresa, previa comprobación que dichos planes se ajustan a los lineamientos trazados y a las normas y procedimientos emanados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y así velar por el cumplimiento de dichos planes;
- d) Revisar y avalar cualquier cambio de los Planes Técnicos-Económicos que por razones de evidente necesidad sea necesario proponer al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. Para ser puesto en ejecución, dichos cambios deben ser aprobados por el Ministerio.
- e) Designar a la persona o personas que tendrán firmas autorizadas para firmar cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos, depósitos o títulos de créditos que posea la Empresa. Esta designación podrá hacerla también el Ministro y en ese caso será opción del Consejo la ratificación posterior de dicha designación;
- f) Nombrar cuando sea necesario o conveniente, uno o varios comités para realizar tareas de asesorar, dictaminar, sobre planes o proyectos especiales o extraordinarios para el mejor desarrollo de la Empresa. Estos comités podrán ser integrados por los Consejeros conjuntamente con consultores ajenos al Consejo Consultivo;
- g) Autorizar al Director de la Empresa a tomar en arriendo bienes inmuebles por más de un año;
- h) Autorizar la venta o arriendo de los activos fijos, en resolución que debe necesariamente contar con el voto favorable del Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria

SECCION II Del Director

Artículo 15: La administración ejecutiva y a tiempo completo de la Empresa estará a cargo del Director, que será la persona que para tales efectos nombre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;

Artículo 16: El Director de la Empresa ejercerá la administración de acuerdo con los Planes Técnicos-Económicos avalados por el Consejo Consultivo y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria los cuales tienen para la misma un carácter obligatorio.

Artículo 17: El Director podrá también nombrar responsables para el manejo de secciones de las actividades de la Empresa, para sucursales o agencias, y tales responsables tendrán los deberes y atribuciones propias que le señalare el Director y los Reglamentos Administrativos internos de la Empresa, aunque tales responsables se encontraran en todo tiempo sujetos a la autoridad del Director. En caso de falta temporal, éste designará a la persona que hará sus veces, *ad-referendum* o sea con la autorización del Consejo Consultivo; mientras el Consejo no apruebe esta designación el Director titular será siempre responsable de los actos del Director sustituto sin perjuicio de la propia responsabilidad del sustituto.

Artículo 18: Corresponde al Director:

- a) Llevar la parte ejecutiva o administración directa de los asuntos de la Empresa con los poderes y facultades que le confiere la ley o el consejo consultivo y sujeción a las voces del presente Acuerdo de Creación;
- b) Nombrar al personal de la empresa, señalándoles sus sueldos y atribuciones de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;
- c) Comprar los materiales y demás artículos necesarios para el servicio y buena marcha de la Empresa; y celebrar los demás contratos relativos al giro ordinario de los asuntos de la Empresa;
- d) Firmar la correspondencia ordinaria de la Empresa;
- e) Coordinar la preparación del Plan Técnico-Económico de la Empresa, para ser propuesto al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria previa presentación de éste ante el Consejo Consultivo para su aval.
- f) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden, conforme a las Leyes Generales y las Leyes y disposiciones lega-

- les de la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria al respecto;
- g) Informar al Consejo Consultivo de la marcha de las operaciones de la Empresa; y formular el informe anual de operaciones;
 - h) Preparar balances mensuales con un estado de operaciones activas y pasivas, según lo que resulte de la contabilidad, preparar los balances generales, con un estado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio económico de cada año; practicar inventario general de los bienes y efectos de la Empresa dando cuenta de uno y otros documentos y preparar todos los demás informes que se le encomendaren por el Consejo Consultivo y/o el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;
 - i) Manejar los fondos de la Empresa bajo su propia responsabilidad; exigir y cobrar con actividad y diligencia todo lo que se deba a la Empresa por cualquier causa, suscribiendo los recibos correspondientes;
 - j) Proporcionar, durante el ejercicio de sus funciones, los datos concernientes al movimiento de los fondos de la Empresa dentro de las prescripciones establecidas por la Ley, el presente acuerdo y los Reglamentos internos a la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y a la Contraloría General de la República;
 - k) Tener la inspección de todas las actividades de la Empresa;
 - l) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su carácter de mandatario general de administración, tal como lo disponen las Leyes comunes para esta clase de mandatos y de acuerdo con la Ley y el Reglamento respectivo de Empresa de Reforma Agraria.

SECCION III

Representación Legal

Artículo 19: La representación legal de la empresa la tendrá el Director, con las facultades de mandatario general de Administración.

Artículo 20: Además de las facultades inherentes a esta clase de mandato, el Director podrá a nombre de la Empresa, celebrar contratos de créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional.

Artículo 21: Para cualquier acto de disposición, tales como donar, vender, hipotecar, preñar o en cualquier forma

gravar los bienes muebles o inmuebles de la Empresa, el Director necesitará autorización del Consejo Consultivo, y necesariamente con el voto favorable del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, salvo cuando se trate de operaciones con el Sistema Financiero Nacional y el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.

Artículo 22: El Director podrá asimismo, con el aval del Consejo Consultivo y la autorización del Ministro o de quien éste designe para estos efectos;

- a) Otorgar garantías reales o personales para responder por obligaciones de otra Empresa de Reforma Agraria;
- b) Celebrar contratos con instituciones de crédito del Sistema Financiero Nacional para que estas otorguen avales o garantías bancarias o financieras a favor de la Empresa para responder por obligaciones que contraiga la Empresa con terceros por cualquier contratación que sea necesaria.

Capítulo V

De la Fiscalización y Control

Artículo 23: Las tareas de fiscalización de la Administración de la Empresa estará a cargo de la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, sin perjuicio de las facultades que tiene sobre esta materia la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley.

Capítulo VI

Contabilidad, Ejercicio, Balance, y Excedentes

Artículo 24: La contabilidad de la Empresa será llevada de conformidad con las Leyes pertinentes o aplicables a esta clase de entidades y a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, por la persona o personas que designe el Director, siempre bajo su dirección o de quienes ejercieren sus funciones.

Artículo 25: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria podrá acordar la formación de fondos de Reserva Especial destinados a los fines u objetos que señalare, y en tal caso determinará las cantidades y maneras con que se formarán dichos fondos.

Artículo 26: La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional aprobará las políticas de desarrollo agrario de conformidad con las cuales serán aplicados los excedentes de esta Empresa.

Capítulo VII

Disposición Final

Artículo 27: En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a las disposi-

ciones de la Ley de Empresas de Reforma Agraria y sus Reglamentos dictados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — *J. Wheelock*. — (Hay un sello).

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y para los fines señalados en el mismo Acuerdo, se extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Ruth Herrera Montoya Secretaria General MIDINRA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3317 — R/F 874516 — ₡ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 62, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Antonio Ariel Icaza López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 19 de abril de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3326 — R/F 904755 — ₡ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 143, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Guillermo Enrique Ruiz Tablada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 26 de marzo de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3328 — R/F 904754 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 84, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Norma del Carmen Ortiz Jiménez* natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de junio de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3330 — R/F 904753 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 157, tomo IV del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rafael Antonio Gómez Torrentes ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 26 de marzo de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3383 — R/F 904770 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 391, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Flor Mercedes Godoy Lacayo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 21 de septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3385 — R/F 904768 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 226, tomo II del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Perla Marina García Ortega ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología Educativa para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 17 de marzo de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3386 — R/F 904767 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 35, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Nicolás de Jesús Martínez Serrano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 23 de noviembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3387 — R/F 908211 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 199, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este De-

partamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marcos Antonio Gutiérrez Cruz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 8 de septiembre de 1981. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3390 — R/F 903208 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 145, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Félix Zuniga Gómez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 26 de marzo de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2969 — R/F 858867 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña S., apoderado Laboratorio Prodes, S. A., Española, solicita registro marca fábrica:

"PRODEXIN"

Clase: 5.
Presentada: 22 Abril 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

8 3

Reg. No. 2970 — R/F 858866 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña S., apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"ATLETOL"

Clase: 5.
Presentada: 21 Abril 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2892 — R/F 844810 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S., apoderado Garvey, S. A., Española, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 33.
Presentada: 24 Febrero 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

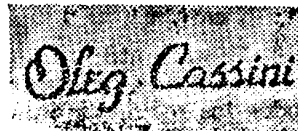
Reg. No. 2971 — R/F 858865 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña S., apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"UTIP"

Clase: 5.
Presentada: 21 Abril 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3064 — R/F 860670 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña, apoderado Oleg Cassini Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 25.
Presentada: 24 Marzo 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2972 — R/F 858864 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña S., apoderado Laboratorio Prodes, S. A., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"DIMICINA"

Clase: 5.
Presentada: 22 Abril 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2989 — R/F 858886 — Valor ₡ 75.00
Ofsman Quintana O., apoderado A. H. Robins Company Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ROBITABS"

Clase: 5.
Presentada: 23 Abril 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3082 — R/F 860683 — Valor \$75.00
Francisco Ortega, apoderado American Safety
Razor Company, Estadounidense, solicita Regis-
tro Marca Fábrica.

"BUENOS DIAS"

Clase: 8.

Presentada: 24 Marzo 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3083 — R/F 860682 — Valor \$75.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive
Company, Estadounidense, solicita Registro Mar-
ca Fábrica:

"MAESTRA ANGELA"

Clase: 3.

Presentada: 25 Marzo 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3084 — R/F 860681 — Valor \$75.00
Francisco Ortega, apoderado Block Drug Com-
pany, Inc., Estadounidense, solicita Registro Mar-
ca Fábrica:

"TNT"

Clase: 5

Presentada: 24 Marzo 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2251-A — R/F 825668 — Valor \$75.00
Dra. Yamilet de Malespín, apoderada de Shell
International Petroleum Company Limited, Ingle-
sa solicita Renovación marca fábrica:

"ASTONEX"

No. 11,669

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1ro.
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 —

Reg. No. 2857 — R/F 843449 — Valor \$75.00
Xiomara Gutiérrez, apoderado Pertegaz Perfum-
es, S. A., de España, Solicita Renovación marca
fábrica:

"DIAGONAL"

No. 25,135-A

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3012 — R/F 858890 — Valor \$75.00
Dra. Yamilet de Malespín, apoderada Shell In-
ternational Petroleum Company Limited, Inglesa
solicita Renovación marca fábrica:

"RUMULA"

No. 11,657

Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3022 — R/F 860653 — Valor \$75.00
Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson,
Estadounidense, solicita Renovación marca fá-
brica:

"GYNODAKTARIN"

No. 21 R.P.I.

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3023 — R/F 860652 — Valor \$75.00
Raúl Barrios, apoderado Café Soluble, S. A., Ni-
caragüense, solicita Renovación marca fábrica:

"MUSUN"

No. 12,951

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3024 — R/F 860651 — Valor \$75.00
Raúl Barrios, apoderado Café Soluble, S. A., Ni-
caragüense, solicita Renovación marca fábrica:
"PRESTO AVENA"

No. 32 R.P.I.

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3065 — R/F 860669 — Valor \$150.00
Dr. Rolando Mayorga, Apoderado ARMCO, Inc.,
Estadounidense, solicita Renovación marca fábr-
ica:



No. 11,159

Clase: 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Fe-
brero 25 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3085 — R/F 860680 — Valor \$75.00
Dr. Francisco Ortega González, apoderado de
EBCO Manufacturing Company, Estadounidense,
solicita Renovación marca fábrica:

"OASIS"

No. 25,597

Clase: 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3086 — R/F 860679 — Valor \$75.00
Dr. Francisco Ortega, apoderado Smithkline
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:

"DIBUJO DE UNA LETRA "N"

No. 25,855

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3087 — R/F 860678 — Valor \$75.00
Dr. Francisco Ortega, apoderado Smithkline
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:

"DOBAC"

No. 26,088

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9
Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3088 — R/F 860677 — Valor \$75.00
Dr. Francisco Ortega, apoderado Smithkline
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:

"DEXIRON"

No. 26,087

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3089 — R/F 860676 — Valor \$75.00
Dr. Francisco Ortega González, apoderado de
EBCO Manufacturing Company, Estadounidense,
solicita Renovación marca fábrica:

"OASIS"

No. 25,598

Clase: 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3091-A — R/F 863110 Valor ₡ 75.00
Yamilet Miranda de Malespin, apoderado Wiggins Teape Limited Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"IDEM" 25,563

Clase: 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3146 — R/F 889753 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sandoz, S. A., (Sandoz AG y Sandoz Ltd.) Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

"SANDOSTAB" No. 25,756

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3147 — R/F 889752 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sandoz, S. A., (Sandoz AG y Sandoz Ltd.) Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

"TAVEGYL" No. 12,037

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3148 — R/F 889751 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Beech-Nut Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"BEECH-NUT" 25,935

Clase: 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3149 — R/F 864000 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Beech-Nut Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"BEECH-NUT" No. 25,934

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3150 — R/F 863999 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Standards Brands Incorporated Estadounidense solicita Renovación marca fábrica:

"PLANTERS" No. 11,372-A

Clase: 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3151 — R/F 863998 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Stauffer Chemical Company Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DEVIRINOL" No. 26,328

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3152 — R/F 863997 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Ricoh Company Ltd., Japonesa, solicita Renovación marca fábrica:

"RICOH" No. 25,841

Clase: 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 2967 — R/F 858861 — Valor ₡ 150.00
Xiomara Gutiérrez V. Sustituyendo Estudio

Caldera, apoderado Transmor S.r.l., Italiana solicita Registro Marca Servicio:

TRANSMOR

Clase: 39.

Presentada: 16 Marzo 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Marzo 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Señales de Propaganda

Reg. No. 3076 — R/F 860688 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"EL CAPITAN COLGATE"

Para: Atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos con que comercia la solicitante, tales como crema dental Colgate.

Presentada: 25 Marzo 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3077 — R/F 860687 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"CARIETON"

Para: atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos con que comercia la solicitante, tales como crema dental Colgate.

Presentada: 25 Marzo 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 3075 — R/F 860689 — Valor ₡ 150.00
María Irene Bendaña de Marín, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:

"EL PELICANO"

Para Proteger y distinguir: Un Establecimiento comercial consistente en Restaurante, con especialidad en la venta de comida a base de mariscos y dedicado además a la venta de todos los otros productos propios de un establecimiento de esta naturaleza.

Presentada: 2 Abril 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.—Managua, 7 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3078 — R/F 860686 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Organización César Augusto Lacayo, Sociedad Anónima (OCALSA), Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"OCALSA"

Para proteger y distinguir: Un Establecimiento Comercial dedicado a la venta, distribución, exportación e importación de toda clase de mercadería, así como a la representación de casas extranjeras.

Presentada: 2 Abril 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 3081 — R/F 860684 — Valor \$150.00 Tomás Delaney S., apoderado Importadora y Distribuidora OCAL, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"OCAL"

Para proteger y distinguir: Un Establecimiento comercial, dedicado a la venta, distribución, exportación e importación de toda clase de mercadería, así como a la representación de casas extranjeras.

Presentada: 2 Abril 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Aviso Comercial

Reg. No. 3079 — R/F 860685 — Valor \$150.00

Carlos Chamorro, apoderado Sucesores Julio Chamorro Mendieta y Compañía Limitada, Solicita Renovación Aviso Comercial.



No. 25,569

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3280 — R/F 892758 — Valor \$300.00

Cuatro tarde once junio corriente año local este juzgado subastarase finca urbana ubicada ciudad León canton La Merced sobre segunda avenida Oeste, antes calle Bolívar, inscrita bajo número 10,550 Ast. 1o. folio 185 tomo 314, folio 167 tomo 403, folios 201, 206, 249, 261 tomo 466 y folios 11 al 16 Tomo 504 sección Hipotecas Registro Público de León dentro siguiente linderos: Oriente y Sur: Casa y solar de don Justo Terán y hermanos; Poniente: calle enmedio, Manuel Antonio Sacasa; y Norte: Sucesión de José María Argüello, hoy Alfonso Argüello Cervantes.

Base: \$92,741.94 más intereses y costas ejecución.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Beatriz Ortiz de Herdocia, Ricardo Herdocia Icaza y Lidia Mayorga de Ortiz.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua 28 abril mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 3279 — R/F 892759 — Valor \$300.00

Cuatro P.M., diez de Junio corriente año, local este juzgado, subastarase inmueble urbano situado en la ciudad de León. Lote Número C-Dos (2) de Colonia Universidad. Lindando: Norte, Lote Número A-2; Sur, Lote Número A-3; Este, avenida Santiago Argüello; y Oeste, uncentro. Inscrito Número 36.658, Tomo 626, Folios 100 al 102, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de León.

Base Subasta: Doscientos Cuarentiocho Mil Novecientos Sesentisiete Córdoba con Cuarentidos Centavos. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Oscar Larios Moreno.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3281 — R/F 892757 — Valor \$225.00

Tres P.M., once junio corriente año local este juzgado subastarase finca urbana ciudad León Reparto Posada del Sol Lote E-83 área 290.56 Vras cuadradas dentro siguientes linderos; Norte lote E-78; Sur calle Pedro de Alvarado; Este lote E-84 Oeste lote E-82, e inscrita bajo número 36,633 asiento 1o. folios 294 y 296 tomo 625 Sección Hipoteca Registro Público León.

Base Subasta: C\$159,675.24 más intereses y costas.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Juan Velasquez Molieri y Lilliam Gutiérrez de Velasquez.

Posturas: Riguroso Contado.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito Managua veintiocho Abril mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 3445 — R/F 904781 — Valor \$225.00

Once mañana diez Junio próximo subastarase venta martillo local este Juzgado Motor Marca Lister sin funcionar, combustión Diesel, número 16OHR2Z20, veintinueve Caballos Fuerza, dos mil doscientas revoluciones por minuto, color verde, con Alternador Marca Brush, dos y medio Caballos Fuerza, Serie Número 2/746255 mil ochocientas revoluciones por minuto, color verde.

Ejecutan: José Gregorio Estrada Gómez y

María Luisa Cruz de Estrada.

Ejecutado: Arturo Cruz Caldera.

Base: Treinticinco mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo del Trabajo. — Managua, dieciocho Mayo mil novecientos ochentidós. Antonio Aguilar Leiva, Juez.

3 1

Reg. No. 3552 — R/F 870239 — Valor \$375.00

Diez mañana, diez Junio este año, subastarase dos inmuebles, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle arrenal; Sur, calle La Calzada; Oriente, Línea Férrea, Francisco Espinoza, Fábrica Hielo Granada, y Evaristo Carazo; Poniente, terrenos de Lugo Arana Cia. Ltda.; compuesto de dos manzanas y ochocientos ochenta y siete varas cuadradas, Inscrito con No. 13,807, folio 127 al 129, Tomo 204, Libro de Propiedades, Asiento 1, y 2; y b) Predio Urbano, de catorce mil ochenticuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de estos linderos: Norte, calle El Arsenal; Sur, calle La Calzada; Oriente, Lugo Arana, y Cia. Ltda., y Poniente, Cruz Roja, Inscrito con el No. 15,265, folio 125/6, Tomo 233 Libro de Propiedades, Asiento No. 1, ambos Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Oiganse Posturas.

Base: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y dos Córdoba con siete centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a talleres de Muebles Nicaraguenses Sociedad Anónima.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veinte Mayo mil novecientos ochentidós. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 3290 — R/F 892784 — Valor C\$150.00

Juan Rivas Pascacio, solicita supletorio rustico Comarca el Uval, veintitrés manzanas y ocho mil seiscientas noventiséis varas cuadradas y

cinco centésimas: Norte, Cañon de Martínez y Miguel Cruz Mendieta; Sur, Cañon de Quitate y Julián Puerto Mendoza; Este y Oeste, Julián Puerto Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. — Managua cuatro de Mayo de mil novecientos ochentidós. — Luz Marina Vásquez Mejía., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3295 — R/F 892777 — Valor C\$ 150.00

Jayro Baca Ojeda, Berman Ojeda López, y Luis Rafael Ojeda López, Solicitan supletorio urbano. Linderos: Norte, Callejoncito sur del Cementerio en medio, Cementerio; Sur: Elba Baca y Erlinda Contreras. Oriente: Elba Baca. Poniente: Tomás Muñoz.

Interesados Opónganse:

Juzgado Local Unico de Nagarote, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Javier Gallo Torrez, Juez Local Unico de Nagarote. — José Giovany Aguilar, Secretario.

3 1

Reg. No. 3296 — R/F 892778 — Valor C\$ 150.00

Esperanza Muñoz Zapata, solicita supletorio urbano. Linderos: Norte: Modesta López, Sur: Calle salida a la Chilama de por medio: Mercedes Aguilar, Oriente: Felicita Baca, Poniente: Marta Muñoz Baca.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Unico de Nagarote, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Local Unico Nagarote. — José Giovany Aguilar, Secretario.

3 1

Reg. No. 3303 — R/F 781609 — Valor C\$ 75.00

Tobías Alberto Ramírez Flores, solicita supletorio urbano, Somoto: Norte, Gregorio Sánchez; Sur, Carlos Hernández; Oriente, Santos Cárcamo; Occidente, Herminia García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Mayo seis mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3304 — R/F 781616 — Valor C\$ 150.00

Rosalpina Tercero Ponce de Betanco, pide Supletorio, solar ubicado. — Somoto: Norte, Rosa Moncada de Díaz; Sur, Oscar Fernández; Oriente, Teresa Vásquez de Rodríguez; Occidente, Rosalpina Tercero Ponce.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, seis Mayo mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano.

3 1

Reg. No. 3305 — R/F 781617 — Valor C\$ 75.00

José Escalante Muñoz, pide Supletorio, casa solar, Somoto: Norte, Victor Lagos; Sur, Elisa Carrazo; Oriente, Francisco Nolasco; Occidente, calle enmedio, Leoncia Calero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, seis Mayo mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3306 — R/F 781604 — Valor C\$ 75.00

Gregoria Acuña Romero, solicita Supletorio Urbano Palacagüina; Norte, Julio Castillo; Sur, María Romero; Este, Gregorio Matute; Oeste, Esteban Lazo.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis Mayo mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3307 — R/F 682925 — Valor C\$ 75.00

Candelario Malrena Cruz, solicita Supletorio Urbano Palacagüina; Este, Basilio Aguilar; Oeste, Daniel Aguilera; Norte, Hermenegildo Olivas; Sur, Juan Olivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, treinta Abril mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3308 — R/F 781603 — Valor C\$ 75.00

María Romero Acevedo, solicita Supletorio Urbano Palacagüina; Este, Gregorio Matute; Oeste, Esteban Lazo; Norte, Gregoria Acuña; Sur, Esteban Lazo.

Opónganse.

Juzgado, Distrito Somoto, seis Mayo mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3315 — R/F 869355 — Valor C\$ 75.00

Guillermo López, solicita supletorio rústico, estos linderos: Norte, Arnulfo Espinoza; Sur, Pedro Chávez; Oriente, Tomasa Sánchez; Poniente, Lorenzo Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Granada, siete mayo mil novecientos ochentidós. — A. Bermúdez, Secretario.

3 1

Reg. No. 3218 — R/F 770517 — Valor C\$ 75.00

Rosa Corrales, solicita título supletorio, predio urbano Ocotal, lindando Juan Vargas y otros; Sur: Eloisa Quintanilla; Oriente Alfredo Romero; Occidente Mediando calle Amanda López.

Opónganse.

Juzgado Local, Ocotal, 23 abril 1982. — Tere Jarquín, Sria.

3 1

Reg. No. 3144 — R/F 747405 — Valor C\$ 150.00

Sebastian Ortiz Ortiz, solicita título supletorio urbano en Diriamba, limitada: Oriente, y Sur, calle Poniente: Luis Arvalo, Norte; Vermandia Díaz,

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. — Diriamba diecinueve abril mil novecientos ochenta y dos. — Oscar Cruz González, Juez Unico de Distrito por Ministerio de Ley Diriamba.

3 1

Reg. No. 2899. — R/F 796725 — Valor C\$ 75.00

Nicolasa Silva Romero solicita título supletorio Norte. Juana Vicenta Méndez Sur. María Medal Silva Oriente, Antonio Méndez, Otro Poniente. Valetín Jirón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito León cinco Febrero mil novecientos ochentidos. — Marina Pérez Aguilar Secretaria.

3 3

Reg. No. 2901 — R/F 796726 — Valor C\$ 75.00

Carlos Espinoza González, Rosa Alvarado Zapata, solicitan título supletorio urbano. Norte: Clementina Torres, otros Sur: Petrona Baca Oriente: Emilio Mendoza Poniente: calle enmedio, Joaquín Quezada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiuno Abril mil novecientos ochentidos. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2902 — R/F 770132 — Valor C\$ 75.00

Luis Emilio Marín López, solicita supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte: Augusto Centeno, Sur: Alejandro Medina, Oriente: Mediando calle Jesús Zelaya, Occidente: Señores Monje.

Opónganse.
Juzgado Local Unico, Ocotal, 31 Marzo 1982. —
Tere Jarquín. Sria.

3 3

Reg. No. 2905 — R/F 789484 — Valor ₡ 225.00
Ines Altamirano de Rocha y Elsa Dolores Rizo
Altamirano: solicitan título supletorio urbano
ubicado en ésta ciudad de Jinotega con los siguien-
tes linderos generales: cinco varas y media de
frente por cincuenticuatro varas de fondo: Nor-
te: casa de Pablo Enriquez Rodríguez Espinoza.
Sur: Rafael Altamirano Blandón. Oriente: ca-
lle enmedio, casa de Emilia Castro Iglesia. Occi-
dente: Río viejo que circunda la ciudad de Jino-
tega.

Interesados: Opónganse.
Jinotega, catorce de abril de mil novecientos
ochentidos. — Gustavo Arauz Castro, Secretario.

3 3

Reg. No. 2906 — R/F 713996 — Valor ₡ 75.00
Germán Rivas Baldelomar, solicita título ur-
bano. El Rosario, Norte Herederos Emilio Coro-
nado, Sur Herederos Ignacio Ortiz, Oriente Ha-
cienda Los Cocos, Poniente calle Real.

Opónganse.
Juzgado Local Rivas, catorce abril mil nove-
cientos ochentidos. — Leopoldina Flores Sria.

3 3

Reg. No. 2916 — R/F 778203 — Valor ₡ 150.00
Carlota Meza Torrez, solicita supletorio, casa
solar ubicado barrio la Palma, El Viejo. Lindan-
te: Norte, Coronada Rodríguez; Sur, Ignacio Mar-
tínez; Oriente, Pedro Núñez y Poniente, Francis-
ca Salmeron, hay calle enmedio, al Norte.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, doce ene-
ro mil novecientos ochentidos. — Ma. Eumelia
González R. Secretaria.

3 3

Reg. No. 2920 — R/F 770393 — Valor ₡ 75.00
Luis Alberto Herrera, supletorio Mozonte, ur-
bano, limitado: Norte, Cándida Ruiz; Sur, Suce-
soras Ramón Salgado; Oriente, calle, Rosa Arvi-
zú; Occidente, José Miguel Ortez.

Opónganse.
Juzgado Distrito. — Ocotal, veintiseis Marzo,
1982. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 3

Reg. No. 2921 — R/F 792925 — Valor ₡ 75.00
Lidia Hernández Suazo, solicita supletorio ur-
bano. Norte: María Lacayo, otros Sur: Alejan-
dro García, otros Este: Rosario Hernández Oes-
te: Juan Gómez, otros.

Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. — León, veintinueve
Marzo mil novecientos ochentidos. — Marina Pé-
rez Aguilar. Secretaria.

3 3

Reg. No. 2949 — R/F 796722 — Valor ₡ 75.00
María Isabel Ruiz Gómez, solicita Supletorio
urbano. Norte, Concepción Poveda; Sur, Dolores
Cortez; Oriente, Avenida Enmedio, Juan Pichar-
do; Poniente, Mercedes Ruiz.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — León veintidós. —
Abril Mil Novecientos ochentidós. — Marina Pé-
rez Aguilar, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3039 — R/F 770474 — Valor ₡ 75.00
Carmen Cruz Obando, supletorio urbana Oco-
tal: Limitado Norte, Beneficio Pedro Altamirano;
Sur, calle INE; Oriente, Víctor Cruz Aguilar; Oc-
cidente Alberto Centeno.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. — Ocotal, 30 Marzo 1982.
Tere Jarquín Agurcia, Secretario.

3 3

Citaciones

Reg. No. 3546 — R/F 909277 — ₡ 75.00

Cítase a Maritza Castellon de Muñoz, pa-
ra que dentro de veinte días, concorra per-
sonalmente o por Apoderado a hacer uso
de sus derechos, dentro de la Demanda Eje-
cutiva Singular que en su contra tiene inco-
ado el Banco de la Vivienda de Nicara-
gua, bajo apercibimiento de nombrarle
Guardador Ad-Litem si no concurre.

Dado en el Juzgado Primero Civil de
Distrito de Managua, a los once y veinti-
dos minutos de la mañana del día trece de
mayo de mil novecientos ochenta y dos. —
Dra. Norma Pentzke Parrales, Juez Pri-
mero Civil de Distrito de Managua. — Ge-
ronimo Barberena, Srio.

1

Reg. No. 3547 — R/F 909278 — ₡ 75.00

Cítase a Ruth Campos García de Man-
zanares, para que dentro de veinte días con-
curra personalmente o por Apoderado a
hacer uso de sus derechos, dentro de la
Demanda Ejecutiva Singular que en su con-
tra tiene incoado el Banco de la Vivienda
de Nicaragua, bajo apercibimiento de nom-
brarle Guardador Ad-Litem si no concu-
rre.

Dado en el Juzgado Primero Civil de
Distrito de Managua, a las diez y dos mi-
nutos de la mañana del día trece de mayo
de mil novecientos ochenta y dos. — Nor-
ma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil
de Distrito de Managua. — Geronimo Bar-
berena, Srio.

1

Reg. No. 3548 — R/F 909279 — ₡ 75.00

Cítase a Mauricio Duarte González, pa-
ra que dentro de veinte días concorra per-
sonalmente o por Apoderado a hacer uso
de sus derechos, dentro de la Demanda Eje-
cutiva Singular que en su contra tiene in-
coado el Banco de la Vivienda de Nicara-
gua, bajo apercibimiento de nombrarle
Guardador Ad-Litem si no concurre.

Dado en el Juzgado Primero Civil de
Distrito de Managua, a las diez y cuaren-
ticuatro minutos de la mañana del día
trece de mayo de mil novecientos ochenta
y dos. — Norma Pentzke Parrales, Juez
Primero Civil de Distrito de Managua. —
Geronimo Barberena, Srio.

1

Reg. No. 3549 — R/F 909280 — ₡ 75.00

Cítase a Ana Saballos Barahona y Mar-
tha Leonor Saballos Castellon, para que
dentro de veinte días concurren personal-
mente o por Apoderado a hacer uso de sus
derechos, dentro de la Demanda Ejecutiva

Singular que en su contra tiene incoado el Banco de la Vivienda de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no concurren.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito Civil de Managua, a las once y doce minutos de la mañana del día veintitres de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Gerónimo Barberena, Srio.

1

Solicitudes de Reposiciones de Certificados

Reg. No. 3480 — R/F 908234 — Valor C\$ 225.00
BANCO INMOBILIARIO DE NICARAGUA,
S. A. (BIN)

AVISA:

Que los Certificados de Depósitos abajo detallados, han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y siguiente reposición, los cuales corresponden al siguiente detalle:

| Número: | Monto: | Fecha Emisión: |
|----------|------------|-----------------|
| 24-6183 | 20.000.00 | Febrero 19-1981 |
| LV-998- | 120.000.00 | Junio 29, 1974 |
| 1800- | 12.000.00 | Enero 29-1982 |
| 4000- | 10.000.00 | Nov. 3, 1976 |
| 01-1925- | 20.000.00 | Marzo 15, 1981 |

Lic. Luis A. Montenegro, Director Ejecutivo,
Banco Inmobiliario de Nicaragua, . A.

3 1

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Reg. No. 3438 — R/F 904780 — Valor C\$ 225.00

Por este medio damos autorización, para que sea publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" la solicitud de reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 131/81, a favor de la Cooperativa Fomento Consumo y Ahorro, por valor de C\$100,000.00 (Cien Mil Córdobas Netos) emitido el día 12 de Octubre de 1981, con vencimiento el día 11 de Mayo de 1982, el cual se perdió al Representante y Tesorero de dicha Cooperativa, Cro. Francisco Peralta Real. — Banco Nacional de Desarrollo, Oficina, Managua. — Ernesto Gutiérrez Pérez, Vice-Gerente Administrativo.

3 1

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3391 — R/F 908207 — C\$ 50.00

Pedro Pablo Villavicencio Dávila, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la señora Lilliam del Carmen Bolaños, para que la represente en juicio de divorcio por abandono manifiesto que le interpondrá.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 3014 — R/F 860665 — C\$ 150.00

Banco Nicaragüense solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem, para que represente a Anunziato Esposito Bagnato y Adilia Carranza de Esposito. Dentro

de veinte días concurren los citados a este juzgado personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, veinte abril de mil novecientos ochenta y dos. — Guy José Bendaña Guerrero Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3312 — R/F 892794 — C\$ 50.00

Por sentencia de las nueve de la mañana, del día once de mayo de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores; Blas Alberto Morales Cuadra y Marisol Fonseca Roa, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srio. por la Ley, de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Reg. No. 3318 — R/F 892785 — C\$ 50.00

Por sentencia de las diez y treinta minutos de la mañana del día doce de Febrero de mil novecientos ochenta y dos declarase disuelto el vínculo matrimonial de los señores Francisco Alberto Escobar Fonseca y Esther Fátima Rocha Astorga, Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Srio. de la Corte de Apelaciones de Masaya Sala de lo Civil.

Reg. No. 3331 — R/F 904751 — C\$ 50.00

Por sentencia de las nueve y diez minutos de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto el vínculo matrimonial por los señores: Pedro Joaquín Leiva Sánchez y Luisa Amanda López Rojas, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srio. por la Ley, de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 3313 — R/F 892795 — C\$ 50.00

Carlos Alberto Pérez Parrales, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita se le declare unico y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que dejo al morir se hermano Guillermo López Parrales, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía.